

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de marzo de 2024.

A Despacho del señor Juez el presente proceso divisorio instaurado por Blanca Edilma Torres y otros en contra de Margarita Torres González y otros, informándole que fue presentada una cesión de derechos por parte de las señoras Nancy Torres González y Blanca Edilma Torres González frente a la Sociedad Billion Ranch S.A.S. Zomac.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Divisorio
Rad. No.: 17380 31 12 002 2019 000253 00

ACEPTA CESIÓN Y ORDENA ACTUALIZACIÓN AVALÚO

Revisada, la presente actuación, se evidencia que la Sociedad Billion Ranch Zomac, compró los derechos de cuota de las demandantes, y acreditó que en la actualidad es titular de derechos reales del inmueble objeto de contienda que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria 106-25811; así las cosas, se tendrá a la mencionada entidad como demandante en el presente asunto, quien tomará el proceso en el estado que se encuentra.

Así se reconoce, a la abogada María Amilbia Villa Toro, identificada con la C.C. 24725095 y la T.P. 28.885, para que asuma su representación en los términos del poder a ella otorgado.

Por otro lado, se evidencia que el avalúo del predio objeto de contienda, tiene más de un año de presentación y ello hace necesario su actualización, conforme lo indicado en el artículo 457 del C.G.P.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que aporte un nuevo avalúo actualizado, en el término de treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ejecutivo
Rad. No. 17380 31 12 001 2017 00540 00
Banco Agrario de Colombia Vs. Carlos Armando Valbuena.

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e55bcd9b263aefe6e5b6fbb92b6ce15e0aa41d84a4a942c9a97b75a96635c332**

Documento generado en 19/03/2024 04:37:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>